

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'500.000.
Gastos de notificación	\$26.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	<u>\$1'526.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO No.: 1573.
-PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.
-DEMANDANTE: CH LEATHER S.A.S.
-DEMANDADA: LUZ MARINA LOZANO MANCILLA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00674-00.

VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante sentencia anticipada No. 15, que antecede, se ordenó la entrega del tradente (demandada) al adquirente (demandante) del inmueble objeto del presente proceso, y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA